Invitación Publica Mínima Cuantía MC 010-2024

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 067 DE 2024

ADRIANA MARÍA LÓPEZ MARROQUÍN, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.085.259.861 expedida en Pasto, en calidad de calidad de alcaldesa del Municipio de Cumbitara (N), según Acta de posesión N ° 1 del 27 de diciembre del 2023, actuando en nombre y representación de Alcaldía De Cumbitara, informa a JHON ASDRUBAL SALAZAR RUIZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.268.971 de Ipiales (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MC010-2024.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL QUE COMUNICA LA VEREDA TABILES CON EN CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PISANDA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.234.200,00) IVA INCLUIDO**, equivalentes a 20,95 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1			X	Mantenimiento Vial Puntos Criticos	mL	1.582,00	$ 16.500,00	$ 26.103.000,00
2			X	Desalojo de Derrumbes	UND.	112,00	$ 10.100,00	$ 1.131.200,00
Subtotal								$ 27.234.200,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 27.234.200,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 27.234.200,00

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Cumbitara – Nariño cancelará al CONTRATISTA el valor correspondiente al valor del presente contrato en un solo pago a la presentación del informe final previa certificación de cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor designado para tal efecto pagaderos mediante presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe del contratista y previos los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial.

Dicha suma se pagará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos: • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado. • Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro expedida por el supervisor o interventor del contrato No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. Si por causa del retraso del contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el contratista no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

NOTA 1: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad, o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor.
NOTA 2: El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de los estudios previos, pliegos de condiciones o invitación publica y su magnitud e igualmente su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías (si aplica), el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.
NOTA 3: El presupuesto asignado comprende los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional, departamental y/o municipal que puedan generarse en la celebración y ejecución del contrato.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **Quince (15) días calendario,** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor a apropiar
2024000169	05-02-2024	$36.264.600,13	$27.234.200,00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de La secretaria de Infraestructura del Municipio de Cumbitara. Sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [02 días] hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Cumbitara, identificada con el NIT: 800099072-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS</td><td>El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10 %) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en entre la vereda Tabiles y el centro poblado del corregimiento de Pisanda en el Municipio de Cumbitara, Departamento de Nariño.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Cumbitara Nariño a los doce (12) días del mes de marzo del 2024.

Por la Entidad,

ADRIANA MARIA LOPEZ MARROQUIN
Alcaldesa Municipio de Cumbitara